

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**TORREJÓN DE VELASCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2013, del expediente número 2/2013, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	AUMENTO (EUROS)	DISMINUCIÓN (EUROS)
PROGRAMA	ECONÓMICA			
321.00	130.00	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA. PERSONAL LABORAL FIJO		75.000
920.00	227.00	ADMINISTRACION GENERAL. LIMPIEZA Y ASEO	65.000	
920.00	227.03	ADMINISTRACION GENERAL. ASISTENCIA TECNICA EQUIPOS INFORMATICOS	10.000	
TOTALES			75.000	75.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Torrejón de Velasco, a 8 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, Gonzalo Cubas Navarro.

(03/36.693/13)

